



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO

MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: OSWALDO COCK ECHAVEZ.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX -BOLIVAR.

RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2013-00123-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el asunto de la referencia, a fin de informarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral a través de providencia del 15 de diciembre de 2020, confirmó auto del 19 de febrero de 2020 (folio 38-42). Provea.

Mompox, 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, por ello se,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral a través de auto del 15 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOELLARA CAMPOS
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO 59 No. 59

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22

ADO EN ESTADO 31 08 22

Secretario [Signature]



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA -BOLIVAR.
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2011-00151-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el asunto de la referencia donde la parte actora solicita la entrega de títulos judiciales (folio 126). Provéa

Mompox, 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En atención a lo solicitado se informa que mediante auto del 10 de noviembre de 2020 (folio 190) se ordenó la entrega a la parte demandante los títulos judiciales No. 412130000063822 por valor de \$70.336.061 y No. 412430000066198 por valor de \$25.504.

Visto a folio 131-134 se observa que los mismos ya fueron abonados a la cuenta de la parte actora bajo números de transacción 384103168 y 384106365. Por lo anterior atenerse a lo comunicado.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. Camila Alejandra Abella García en los términos conferidos en el poder visto a folio 127.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 59

ADO. el cual se notifica a las partes que no lo
n sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 31 08 22

El Secretario

66

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERNANDO ROBERTO MARTINEZ CHAVEZ
DEMANDADO: WILFRIDO VARGAS BERDUGO
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00186-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el demandado, presenta subsanación de la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR,
TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada WILFRIDO VARGAS BERDUGO como obra a folio 52-65, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 31 del CPT y SS.

Reconocer personería jurídica al Dr. RONAL ZABALETA BANDERA, como apoderado de WILFRIDO VARGAS BERDUGO, en los términos y para los fines consagrados en memorial visible a folio 62.

De las excepciones de fondo propuestas por el Dr. RONAL ZABALETA BANDERA, como apoderado del demandado, dese traslado a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 59

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22

ELIADO EN ESTADO 3 08 22

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13-468-31-89-001-2008-00432-00
DEMANDANTE: ZOILA RODRIGUEZ MENDOZA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO.

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso acompañado de memorial presentado por el apoderado de la parte actora solicitando se requiera a BANCOLOMBIA el cumplimiento de la medida de embargo decretada mediante auto del 22 de septiembre de 2016 (fl. 103-105). Provea.

Mompox, 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el informe secretarial y visto el memorial que obra a folio 141 nuevamente se requerirá a BANCOLOMBIA para que cumpla la orden judicial de embargo emitida mediante auto del 22 de septiembre de 2016 (fl. 103-105) con sujeción a los términos en que se emitió el mandamiento de pago, esto es, embargo y retención de la tercera parte 1/3 del 42% de los dineros legalmente embargables.

Se reitera las sanciones que acarrearán el incumplimiento sin justa causa a las órdenes judiciales (art. 44 y parágrafo 2 del art. 593 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 59

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22

ADO EN ESTADO 31 08 22

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CAJA AGRARIA
DEMANDADO: MARIA ANTONIA NIETO OSPINO Y JOSE MANUEL REVUELTAS GALVIS.
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-1992-02464-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, pendiente por resolver solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Sírvasse proveer

Mompox, 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Manifiesta la togada Yandira Del Carmen Guzmán, quien funge como apoderada de la señora MARIA ANTONIA NIETO OSPINO, que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 065-3056 de propiedad de su poderdante medida cautelar de embargo, solicitando su levantamiento en razón a que el presente proceso fue terminado y/o archivado sin haberse levantado hasta la fecha medida cautelar alguna.

Que una vez efectuado la búsqueda del proceso de la referencia, se observa que a folio 8 fue terminado el proceso por pago de la obligación ordenando con ello la cancelación de las medidas decretadas, siendo así que reposa una constancia donde se informa que fueron librados los respectivos oficios. A pesar de ello, se constata en el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 065-3056 que la medida aún sigue vigente, por lo que se ordena que a través de secretaria se remitan los respectivos oficios de desembargo que recaen sobre el bien inmueble con FMI 065-3056, dirigidos a la ORIP de Mompox.

3

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar comunicada en oficio No. 295 del 12 de julio de 1993, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 065-3056. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompox para tal fin.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la Dra. Yandira Del Carmen Guzmán en los términos conferidos en el poder visto a folio 14.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX	
ESTADO	No. 59
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22	
FIRMADO EN ESTADO 31 08 22	
Secretario	



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: LEDYS DEL CARMEN RODRIGUEZ Y OTROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO -BOLIVAR.
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2007-00003-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el asunto de la referencia, a fin de informarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral a través de providencia del 21 de octubre de 2021, confirmó auto del 03 de agosto de 2015 (folio 136-139). Provea.

Mompox, 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial se procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, por ello se,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral a través de auto del 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 59

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 31 08 22

El Secretario

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JUVENAL SANMARTÍN CANAVAL Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓX
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00094-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el auto de mandamiento de pago se encuentra en firme. Pasa al despacho.- Provea.

Mompox, Bolívar 30 de agosto de 2022.



NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Mediante auto de 26 de abril de 2022, se dictó mandamiento de pago a favor de JUVENAL SANMARTÍN CANAVAL Y LIGIA ESTHER MEJIA SAUCEDO, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓX.

La entidad demanda notificado del auto que libro mandamiento, NO contesta el libelo demandatorio, no propone excepciones. Así las cosas, el Juzgado encuentra pertinente remitirse a lo contemplado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G. del P., aplicado al campo laboral bajo el principio de integración normativa, estatuido en el artículo 145 del CPT Y SS, preceptiva que señala:

"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado." (Subrayado fuera del texto).

Dado lo anterior y como quiera que el ente ejecutado no ha interpuesto excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago, se ordenará seguir adelante la ejecución por los valores señalados en el auto 26 de abril de 2022, se condenará en costas al ejecutado, fijándose las agencias en derecho, equivalente a \$ 400.000.

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución por parte de JUVENAL SANMARTÍN CANAVAL Y LIGIA ESTHER MEJIA SAUCEDO, a través de apoderado judicial, contra ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓX en la forma y términos del auto que libra mandamiento de pago de 26 de abril de 2022.
2. Líquidese el crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso
3. Condénese en costas a la parte demandada equivalentes a \$ 400.000, a favor de la parte demandante. Líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX
Mompox – Bolívar, **31 DE AGOSTO DE 2022**. Notificado por
anotación en **ESTADO No. 59** de la misma fecha.

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

24

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: FAIBER LOPEZ BARRAZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2013-00118-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez con el presente proceso, informándole que se encuentra para resolver memorial que antecede, en el que se solicita desglose de los resoluciones aportados como títulos valores base de recaudo. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 30 de agosto de 2022.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo normado en el Art. 116 del C.G del .P., ordénese el desglose de los documentos solicitados vistos a folio 73 por el demandante, hágase entrega de dichos documentos al mismo, y se deje la respectiva constancia tanto en el expediente como al respaldo de cada documento.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

No. 59

ESTADO

por el cual se Notifica a las partes que no lo
han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 30 Mes: 08 Año: 22

FIJADO EN ESTADO 31 08 22

El Secretario